



DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se procede a la publicación en la Página Web de esta Universidad <https://recursoshumanos.us.es>, de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 29 de julio de 2021, por la que se procede a la constitución de una bolsa complementaria con objeto de proceder a la provisión temporal de puestos de la Escala de Gestión (Especialidad Informática).

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 al 14 de septiembre de 2021 (ambos inclusive).

Sevilla, 30 de julio 2021
LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN PAS
Fdo.: María Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	bpwpaOURjbemtiChFdmQ==	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/bpwpaOURjbemtiChFdmQ==	Página	1/1





RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE CONVOCA UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA ESCALA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Existiendo razones de urgente e inaplazable necesidad que obligan a la cobertura inmediata con carácter provisional de puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, y no contando asimismo con personal disponible en la bolsa de la Escala de Gestión (Especialidad Informática), esta Dirección de Recursos Humanos, previo acuerdo con la Junta de Personal del Personal de Administración y Servicios, acuerda:

Convocar una bolsa de empleo complementaria de personal funcionario interino, de la escala de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, con carácter supletorio, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, así como por el artículo 28 de la Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de trabajo complementaria para atender necesidades de los servicios, con objeto de ofrecer el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, con carácter provisional, a fin de desempeñar las funciones asimilables a puestos base de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, Grupo A, Subgrupo A2.

1.2. Sistema de selección: El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición** en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

1.3. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se registró por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, la Resolución

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





Rectoral de 1 de abril de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla, la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2009 sobre bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma. Tener nacionalidad española, ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.
- c) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonando los correspondientes derechos para su obtención.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Página	2/15





- f) Las personas aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.
- g) No estar afectado de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley, en el momento del nombramiento.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

2.3. Cada aspirante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3.- INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse telemáticamente, cumplimentando la solicitud a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web todos los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud". Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

LA INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA POR SÍ SOLA NO DA ACCESO AL PROCESO SELECTIVO.

3.2. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día **1 de septiembre de 2021** para presentar la solicitud a la que se acompañará **fotocopia del Documento Nacional de Identidad**, o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española **y la documentación referida a los méritos de la fase de concurso**, en alguna de estas formas:

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





3.2.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

3.2.2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace:

<http://institucional.us.es/vrelinstitu/elregistro-general-de-la-universidad-de-sevilla>

3.2.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado

En la solicitud se deberá incluir de forma expresa lo siguiente:

- En el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha de 29 de julio de 2021, por la que se convoca una prueba de evaluación de conocimientos técnicos informáticos para la constitución de una bolsa complementaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla».
- En el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».
- Adjuntar el documento generado conforme al apartado 3.1., así como cualquier otro documento que se requiera en la convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	4/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3. Adaptaciones. Las personas aspirantes con discapacidad podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de la prueba del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de la Dirección de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.2. RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, el cual será publicado en la citada página web.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Página	5/15





5.1. COMPOSICIÓN.

A fin de juzgar las pruebas se constituirá la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios, cuya composición se publicará junto con la relación de personas admitidas y excluidas.

5.2. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

5.3. CATEGORÍA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría que le corresponde dentro de los niveles recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.4. CONSTITUCIÓN.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria

5.5. SESIONES.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	6/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





5.6. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DURANTE EL PROCESO.

La Comisión de Valoración queda facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y de las pruebas celebradas se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas en cada prueba. En el caso de que la Comisión de Valoración acuerde parámetros para la calificación de las pruebas, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización de las mismas.

5.7. PERSONAL ASESOR.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas correspondientes que estime pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

5.8. ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda.

Las personas interesadas deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en los que esta adaptación sea necesaria. La misma no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

5.9. GARANTÍA DE CORRECCIÓN DEL EJERCICIO.

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





El Presidente de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. INFORMACIÓN A LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, teléfono 954551070 ó 954556920 y a través de la dirección electrónica seleccionpasfuncionario@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO.

6.1. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del día **1 de octubre de 2021**.

6.2. LLAMAMIENTO ÚNICO.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD.

En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviere conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de **concurso-oposición**, que se desarrollará de la siguiente forma:

Las personas participantes deberán desarrollar el ejercicio que se especifica en la base 7.1., que será valorado según los criterios establecidos en la misma.

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	8/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





Si las pruebas consisten en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, desde su publicación, para reclamar contra la misma.

El programa de materias sobre el que versará el ejercicio se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

Las fechas de celebración del ejercicio podrán coincidir con las fechas de celebración de otros procesos selectivos.

7.1. VALORACIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN, TIPO DE EJERCICIO Y CALIFICACIÓN: (Máximo: 70 puntos).

7.1.1. TIPOS DE EJERCICIO:

La fase de oposición se valorará de 0 a 70 puntos y consistirá en la realización de **un ejercicio dividido en dos pruebas** adecuándose ambas pruebas al nivel establecido para la Escala de Gestión (Especialidad Informática) y sobre el programa que se indica en el Anexo I.

7.1.2 CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Primera prueba (30 puntos): Esta prueba será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener al menos 15,00 puntos para superarla, teniendo carácter eliminatorio. Constará de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas posibles cada una y de las cuales sólo una será válida.

El sistema de penalización por respuestas incorrectas consistirá en descontar por cada respuesta incorrecta 1/3 de una respuesta válida (tres respuestas incorrectas se descontará una respuesta correcta). No se penalizarán las respuestas en blanco.

Segunda prueba (40 puntos): Esta prueba será valorada de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener al menos 20 puntos para superarla, teniendo carácter eliminatorio, consistirá en responder a dos supuestos prácticos sobre el programa establecido.

En el caso de que alguna pregunta fuera declarada nula por el Tribunal, tras el plazo de reclamaciones establecido, lo dispuesto en los párrafos anteriores se encontrará referido al número total de preguntas consideradas válidas.

Ambas pruebas podrán realizarse en el mismo día en cuyo caso se dejará un periodo de descanso entre una y otra de treinta minutos.

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar cada uno de los ejercicios, tendrán

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	9/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

La Comisión de Valoración publicará con anterioridad a la realización del ejercicio los criterios de valoración y corrección.

La Comisión de Valoración hará público el Acuerdo con la calificación provisional de la primera y segunda prueba de la fase de oposición, abriéndose un plazo de reclamaciones de **CINCO DÍAS HÁBILES**, finalizado el cual se elevará a definitivo.

7.2. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo de 30 puntos):

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

7.2.1. Experiencia profesional (Máximo 15 puntos)

7.2.1.1. Los servicios prestados en la Universidad de Sevilla en puestos iguales a los que son objeto de esta convocatoria como personal funcionario interino de la Escala de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla o equivalente: a razón de 0,30 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,30/30 puntos por día trabajado.

7.2.1.2. Los servicios prestados en otras Universidades Públicas Andaluzas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Gestión (especialidad Informática) o equivalente: a razón 0,15 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,15/30 puntos por día trabajado.

7.2.1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas de Gestión (especialidad Informática) o equivalente: a razón de 0,075 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,075/30 puntos por día trabajado.

7.2.1.4. Los servicios prestados se acreditarán por la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la prestación de los mismos, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado. Dichos servicios se habrán desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial publicado en un boletín oficial.

7.2.4. TITULACIÓN. (Máximo 15 puntos)

Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, es decir, directamente relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se valorará sólo la titulación de mayor nivel que posea el/la aspirante, (de poseer dos de igual nivel se valorará una sola de las titulaciones):

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	10/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





- Titulación de Grado, Ingeniería Técnica o Diplomatura, o titulación superior, relacionados con la Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicación: 15 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición superada por los/as aspirantes, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La Comisión de Valoración hará público el Acuerdo con la calificación provisional, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, finalizado el cual se elevará a definitivo.

En caso de empate en la puntuación final de aprobado el orden se establecerá:

- 1º.- Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.- En el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en la primera prueba.
- 3º.- De persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación de la segunda prueba.
- 4º.- A continuación, se preferirá al candidato/a que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.
- 5º.- De ser ésta igual, la mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 7.2 y por el orden que éste establece.
- 6º.- Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de las personas participantes afectadas por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates en orden numérico ascendente.

9.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizado el proceso selectivo descrito, se elevará a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla la propuesta de aspirantes que integrarán la bolsa de trabajo.

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de trabajo complementaria y provisional para atender necesidades de nombramiento, con carácter temporal, de funcionarios interinos de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla. Dicha bolsa de trabajo se ordenará siguiendo la normativa existente y los acuerdos de la Comisión de Seguimiento de Bolsas de Trabajo de PAS Funcionario.

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	11/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





Contra dicha lista que tendrá carácter provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**. Finalizado dicho plazo, el listado de la bolsa de trabajo se elevará a definitivo.

Esta bolsa tendrá vigencia hasta la constitución de la nueva bolsa que proceda tras la finalización de la próxima convocatoria de acceso libre de esta Escala.

Las pruebas aquí reguladas no podrán ser valoradas en la fase de concurso de procesos selectivos para el acceso a la Escala de Gestión (Especialidad Informática) como ejercicios superados en convocatorias de oposición (ya que este procedimiento no tiene tal naturaleza), ni en los concursos de méritos, ni en convocatorias de provisión temporal de puestos de trabajo de la Escala de Gestión (Especialidad Informática).

10.- LLAMAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Los llamamientos del personal de la bolsa de trabajo se producirán cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la misma.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los candidatos reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Los aspirantes están obligados a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito vía Registro de la Universidad de Sevilla cualquier modificación.

A efectos de llamamientos, suspensiones, exclusiones y comisión de seguimiento, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral que regule las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

11.- NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS ASPIRANTES.

Para su nombramiento las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Funcionario les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

12.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	12/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es>.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla"

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

14.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

15.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 2021
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Página	13/15





ANEXO I

Escala de Gestión (Especialidad Informática)

Tema 1: Sistemas operativos: Windows y Linux.

1.1. Generalidades sobre sistemas operativos, administración de sistemas, e integración de sistemas heterogéneos.

1.2. Instalación, configuración y administración de sistemas operativos.

Tema 2: Gestión eficiente de la infraestructura TIC:

2.1. Virtualización de plataforma y de recursos. Virtualización de puestos de trabajo.

2.2. Contenedores y microservicios.

2.3 Técnicas y software para teletrabajo.

Tema 3: Programación estructurada y orientada a objetos con Java

Tema 4: Programación y aplicaciones web:

4.1. Protocolo HTTP y de los servidores web

4.2. Lenguajes para programación web: HTML 5, PHP, CSS, Javascript, XML

Tema 5: Herramientas para el desarrollo, depuración y despliegue ágil de aplicaciones web:

5.1. IDE y entornos de desarrollo o frameworks

5.2. Control de versiones concurrentes

5.3. Metodologías Ágiles: Scrum.

5.4 Planificación de proyectos: Diagramas de Gantt.

Tema 6: Bases de datos relacionales:

6.1. Diseño de base de datos: Modelo ER.

6.2. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 7: Arquitectura de redes:

7.1. Protocolos de comunicaciones.

7.2. Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6.

7.3. Subneting, enrutamiento, traducción y enmascaramiento IP.

7.4. Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac. Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.

Tema 8: Seguridad en sistemas informáticos y redes de comunicaciones:

8.1. Cortafuegos. Redes privadas virtuales

8.2. Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Tema 9: Gestión de proyectos, riesgos y aseguramiento de la Calidad:

9.1. Herramientas para gestión de proyectos: Redmine, Jira

9.2. Marco metodológico: Prince2, ITIL

9.3 Análisis y Gestión de Riesgos con Magerit V3

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	14/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==		





Tema 10: Administración Electrónica.

10.1. Ley 39/2015. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo y archivo electrónico único. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Archivo de documentos.

10.2. ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) Normas técnicas de interoperabilidad. Ámbito de aplicación e implantación del ENI. Catálogo de estándares. Documento electrónico. Digitalización de documentos. Expediente electrónico.

Tema 11. La protección de datos personales. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril. Principios y Derechos. Obligaciones. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Código Seguro De Verificación	17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/17cANLV3gqs0D+JaEaB/CQ==	Página	15/15

